



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
14/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
14/04/2026



RESOLUCIÓN: 270/2026

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DEL CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Con fecha 8 de abril se aprobó en sesión ordinaria de la Comisión el siguiente código ético.

PREÁMBULO

La transparencia en la actuación de los poderes públicos constituye un elemento esencial del Estado democrático de Derecho y un instrumento fundamental para garantizar la rendición de cuentas de las instituciones públicas ante la ciudadanía.

El derecho de acceso a la información pública y las obligaciones de publicidad activa se configuran como mecanismos imprescindibles para promover una gestión pública abierta, responsable y sometida al control democrático.

En el ámbito de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2016, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, establece el marco jurídico de la transparencia pública y configura el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha como el órgano garante del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y del ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública.

El ejercicio de estas funciones exige que la actuación del Consejo se rija por los más altos estándares de independencia institucional, integridad, imparcialidad y responsabilidad. Además, debe tener un compromiso permanente con los



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA ADM2 MMAC HA4J WRMU

Decreto Nº 270 de 14/04/2026 "Aprobación código ético y de conducta crt" - SEGRA 999776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
14/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
14/04/2026



valores de transparencia y buen gobierno que el propio organismo está llamado a promover en el conjunto del sector público.

En este contexto, la aprobación de un Código Ético y de Conducta constituye un instrumento de autorregulación institucional. Está orientado a reforzar la cultura de integridad pública, prevenir conflictos de intereses y garantizar que la actuación de las personas que desempeñan funciones en el Consejo se ajuste a los principios de legalidad, objetividad y servicio al interés general.

El presente Código establece los principios éticos y las normas de conducta que deben guiar la actuación institucional del Consejo y de las personas que prestan servicios en él. Esto es con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones con plena independencia, profesionalidad y respeto a los valores propios de una administración pública transparente y responsable.

El Código también busca aumentar la confianza de la gente en el Consejo, mejorando la imagen institucional que deben tener los organismos que aseguran el cumplimiento de las normas de transparencia.

El Código se configura como un instrumento de carácter preventivo y orientador que complementa el marco jurídico vigente. Se inspira en los principios de buen gobierno recogidos en el ordenamiento jurídico y en las mejores prácticas en materia de integridad institucional desarrolladas en los organismos públicos de control y garantía.

El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha asume mediante este Código el compromiso de ejercer sus funciones con la máxima exigencia ética y con plena lealtad a los principios de transparencia, integridad y servicio al interés general.



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA ADM2 MMAC HA4J WRMU

Decreto Nº 270 de 14/04/2026 "Aprobación código ético y de conducta crt" - SEGRA 999776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
14/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
14/04/2026



CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Código tiene por objeto establecer los principios éticos y las normas de conducta que deben regir la actuación de las personas que desempeñan funciones en el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Código será aplicable a:

- a) La persona titular de la Presidencia del Consejo.
- b) Las personas titulares de las Adjuntías u otros cargos que, con distinta denominación, formen parte de los órganos de dirección del Consejo.
- c) El personal al servicio del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea la naturaleza de su relación jurídica o la denominación del puesto que desempeñe.
- d) Las personas que, de forma temporal o permanente, colaboren con el Consejo o participen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. Naturaleza

El Código Ético tiene carácter orientador y preventivo y se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, administrativas o penales que puedan derivarse del incumplimiento del ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II. Artículo 4. Principios éticos

Las personas sujetas al presente Código deberán orientar su actuación conforme a los siguientes principios:

- a) Legalidad



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA ADM2 MMAC HA4J WRMU

Decreto Nº 270 de 14/04/2026 "Aprobación código ético y de conducta crt" - SEGRA 999776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
14/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
14/04/2026



Actuarán con pleno respeto al ordenamiento jurídico.

b) Independencia institucional

Ejercerán sus funciones con autonomía respecto de cualquier poder público o interés privado.

c) Imparcialidad

Adoptarán sus decisiones exclusivamente en atención al interés público.

d) Integridad

Actuarán con honestidad, rectitud y coherencia con los valores institucionales.

e) Transparencia

Promoverán activamente la transparencia en la actuación pública.

f) Responsabilidad

Adoptarán decisiones motivadas y asumirán la responsabilidad derivada de su actuación.

CAPÍTULO III. Normas de conducta

Artículo 5. Ejercicio de las funciones públicas

Las personas sujetas al presente Código ejercerán sus funciones con objetividad, profesionalidad y respeto a los principios de transparencia y buen gobierno.

Deberán evitar cualquier actuación que pueda comprometer la independencia institucional o la confianza de la ciudadanía en el Consejo.



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA ADM2 MMAC HA4J WRMU

Decreto Nº 270 de 14/04/2026 "Aprobación código ético y de conducta crt" - SEGRA 999776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
14/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
14/04/2026



Artículo 6. Conflictos de intereses

Las personas que desempeñen funciones en el Consejo deberán abstenerse de intervenir en asuntos en los que concurra un interés personal, familiar o profesional que pueda comprometer su imparcialidad.

Se entenderá por conflicto de intereses cualquier situación en la que intereses personales puedan influir o parecer influir en el ejercicio objetivo de las funciones públicas.

Artículo 7. Uso del cargo

Las personas sujetas al presente Código deberán abstenerse de utilizar su cargo, condición o pertenencia al Consejo para promover intereses privados o profesionales propios o de terceros.

En particular, no podrán invocar su condición institucional para obtener ventajas profesionales o económicas ni utilizar el nombre o la imagen del Consejo en actividades privadas sin autorización.

Artículo 8. Regalos y beneficios

No podrán aceptarse regalos, favores o ventajas que puedan comprometer la imparcialidad o independencia en el ejercicio de las funciones.

Únicamente podrán aceptarse atenciones de carácter protocolario o social conforme a los usos habituales.

Artículo 9. Confidencialidad

Las personas que desempeñen funciones en el Consejo deberán preservar la confidencialidad de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones cuando esta tenga carácter reservado o esté protegida por la normativa aplicable.



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA ADM2 MMAC HA4J WRMU

Decreto Nº 270 de 14/04/2026 "Aprobación código ético y de conducta crt" - SEGRA 999776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
14/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
14/04/2026



CAPÍTULO IV. Actividades externas

Artículo 10. Actividades docentes e investigadoras

Las personas que desempeñen funciones en el Consejo podrán llevar a cabo actividades docentes, investigadoras o de difusión del conocimiento, incluyendo la participación en cursos, conferencias, seminarios o publicaciones científicas.

Estas actividades podrán ser remuneradas conforme a la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

En todo caso, dichas actividades no deberán interferir en el ejercicio de las funciones propias del Consejo ni comprometer su independencia institucional.

Artículo 11. Comunicación de actividades externas

La realización de actividades externas relacionadas con materias propias del ámbito de actuación del Consejo deberá ponerse en conocimiento de la Presidencia.

CAPÍTULO V. Garantías de imparcialidad en procedimientos

Artículo 12. Independencia en la tramitación de reclamaciones

Las personas que intervengan en la tramitación o resolución de reclamaciones ante el Consejo deberán actuar con plena independencia, objetividad e imparcialidad.

Artículo 13. Abstención

Las personas que desempeñen funciones en el Consejo deberán abstenerse de intervenir en procedimientos cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando exista cualquier circunstancia que pueda generar dudas razonables sobre su imparcialidad.



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA ADM2 MMAC HA4J WRMU

Decreto Nº 270 de 14/04/2026 "Aprobación código ético y de conducta crt" - SEGRA 999776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
14/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
14/04/2026



Artículo 14. Actividades profesionales relacionadas con procedimientos

Las personas sujetas al presente Código deberán abstenerse de intervenir en procedimientos cuando hayan participado profesionalmente en el asunto o hayan prestado asesoramiento a alguna de las partes afectadas.

Artículo 15. Prudencia institucional

Las personas que desempeñen funciones en el Consejo deberán actuar con especial prudencia en la realización de manifestaciones públicas o publicaciones relativas a materias que puedan ser objeto de reclamación o control por parte del organismo.

CAPÍTULO VI. Adhesión al Código

Artículo 16. Declaración de adhesión

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código deberán formalizar una declaración de adhesión mediante la cual manifiesten su conocimiento y compromiso de cumplimiento del mismo en el plazo de quince días naturales desde su aprobación o desde su incorporación al Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Artículo 17. Publicidad

El presente Código será publicado en la web del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA ADM2 MMAC HA4J WRMU

Decreto Nº 270 de 14/04/2026 "Aprobación código ético y de conducta crt" - SEGRA 999776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciacm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
14/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
14/04/2026



El Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA ADM2 MMAC HA4J WRMU

Decreto Nº 270 de 14/04/2026 "Aprobación código ético y de conducta crt" - SEGRA 999776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciacm.es/>